



**Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN**

Fundamentos de Ordenanza N° 156

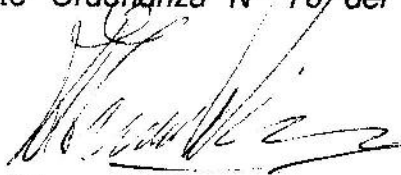
VISTO:

Que el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano ha comunicado a la Municipalidad de Presidente Perón, mediante Resolución N° 577, que ha decidido prorrogar la vigencia establecida para el año 1997 de los convenios suscriptos correspondiente al Subprograma Emprendimientos de Cuidado Infantil - 2 a 5 años, a todo el año 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio relacionado con el aludido Subprograma, implementado por el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano para el año 1997 fue autorizado mediante Ordenanza N° 78 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón,


Horacio R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Alfonso A. Regueiro
CONCEJAL VICEPTE 1°
H.C.D. DE PTE PERON



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

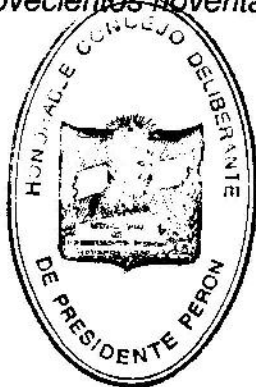
ORDENANZA N° 156

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la prórroga por el año 1998 del Convenio para la implementación en el Distrito de Presidente Perón del Subprograma Emprendimientos de Cuidado Infantil – 2 a 5 años, que fuera formalizado oportunamente con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano correspondiente al año 1997.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Alfonso A. Requero
VICEPRESIDENTE 1º